



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

### EDICTO No. 113

#### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO RADICADO BAJO EL NUMERO 4700111020020210023000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:**

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se dispone la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 84.450.803 y tarjeta profesional número 160.202 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia:

1. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día 13 de junio de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.**

2.-Librense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO, en las direcciones reportadas en el Registro Nacional de Abogados.

3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.

4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

5.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.

6.- Cítese al quejoso, señor ALEXANDER ZABALETA JIMENEZ, al correo electrónico [alexanderzabaleta@hotmail.com](mailto:alexanderzabaleta@hotmail.com) o a la dirección Cra.21C No.28-04 de Barranquilla

7.- Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA**

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY TRES (03) DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA  
SECRETARIA JUDICIAL**